



NACIONES UNIDAS



**NOVENO CONGRESO  
DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE**

El Cairo (Egipto), 29 de abril a 8 de mayo de 1995

Distr. GENERAL

A/CONF.169/11  
20 de febrero de 1995

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

Tema 6 del programa provisional\*

**ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, EN PARTICULAR DE LA  
DELINCUENCIA EN ZONAS URBANAS Y DE LA DELINCUENCIA JUVENIL  
Y DE CARÁCTER VIOLENTO, INCLUIDA LA CUESTIÓN DE LAS  
VÍCTIMAS: EVALUACIÓN Y NUEVAS PERSPECTIVAS**

**Documento de referencia para el curso práctico sobre  
prevención de la delincuencia de carácter violento\*\***

*Resumen*

En su resolución 1993/32, hizo suya la propuesta de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de celebrar un curso práctico de un día sobre la prevención de la delincuencia de carácter violento durante el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

El alcance de la delincuencia de carácter violento en el mundo, su diversidad y sus consecuencias desastrosas para los individuos, las comunidades y las sociedades han sido la motivación de este curso práctico. El intercambio y comparación de ideas, conocimientos y experiencias debería contribuir a desarrollar modelos eficaces y flexibles para prevenir los delitos violentos y promover la aplicación de programas de cooperación y asistencia técnica entre Estados en esta esfera.

\* A/CONF.169/1.

\*\* El Secretario General desea agradecer la aportación hecha por el Grupo Mediterráneo de Países, integrado por Argelia, Egipto, España, Francia, Grecia, Israel, Italia, Marruecos, Portugal, Túnez y Turquía, a los preparativos del curso práctico. También desea dar las gracias al Centro Internacional para la Prevención del Delito por su contribución al presente informe.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN .....	1-11	3
A. El contexto legislativo .....	1-3	3
B. Establecimiento de un grupo de trabajo de países mediterráneos .....	4-5	3
C. Objetivos del curso práctico sobre prevención de la delincuencia de carácter violento .....	6-11	3
I. PARA PREVENIR MÁS EFICAZMENTE LA DELINCUENCIA DE CARÁCTER VIOLENTO HAY QUE CONOCER EN QUÉ CONSISTE .....	12-56	4
A. Intento de definición de la delincuencia de carácter violento .....	13-19	4
B. Principales víctimas de la delincuencia de carácter violento .....	20-28	5
C. Factores que favorecen la delincuencia de carácter violento .....	29-50	6
D. Algunas consecuencias de la delincuencia de carácter violento .....	51-56	9
II. PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA DE CARÁCTER VIOLENTO .....	57-134	10
A. Metodología .....	60-62	10
B. Ejemplos de realizaciones .....	63-134	10
III. RETOS .....	135-137	20
A. Necesidad de un compromiso firme por parte de los Estados .....	136	20
B. Necesidad de disponer de los instrumentos necesarios para proceder a un enfoque científico .....	137	20
IV. FÓRMULAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL .....	138-158	20
A. Movilización de los Estados y de las Naciones Unidas .....	143-148	21
B. Ejemplos de cooperación .....	149-158	21
<i>Anexo.</i> Posibles estrategias para la prevención de la violencia .....		24

## INTRODUCCIÓN

### A. El contexto legislativo

1. Como parte de las actividades complementarias de la Reunión Ministerial sobre la elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, celebrada en París del 21 al 23 de noviembre de 1991, la Asamblea General aprobó la resolución 46/152 sobre la elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Deseosa de intensificar la cooperación internacional en estas esferas, la Asamblea aprobó la decisión que figuraba en el programa de acción adoptado por la Reunión (véase resolución 46/152 de la Asamblea, anexo, párr. 30 d)) en el sentido de que debía promoverse la celebración de cursos prácticos durante los próximos congresos.

2. En su resolución 1992/22, sección VI, el Consejo Económico y Social determinó que la prevención de la delincuencia en zonas urbanas y de la delincuencia juvenil de carácter violento era uno de los tres temas que debían orientar la labor de la Comisión del Delito y Justicia Penal durante el período 1992-1996. Se mencionaban algunas esferas en las que era necesario prestar apoyo a los países en desarrollo, en particular, en forma de cooperación técnica y servicios de asesoramiento.

3. En su segundo período de sesiones, celebrado en 1993, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomendó que los cursos de investigación y demostración formasen parte integrante del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente<sup>1</sup>. En su resolución 1993/32, de 27 de julio de 1993, el Consejo Económico y Social hizo suya la propuesta de la Comisión de que durante el Congreso se celebrasen seis cursos prácticos de investigación y demostración, uno de los cuales debería tratar de la prevención de la delincuencia de carácter violento.

### B. Establecimiento de un grupo de trabajo de países mediterráneos

4. Aprovechando la buena voluntad que había prevalecido al establecerse la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y deseosos de señalar a la atención los resultados de las políticas oficiales para prevenir la delincuencia de carácter violento, varios países de la cuenca del Mediterráneo se reunieron oficiosamente con motivo del segundo período de sesiones de la Comisión en abril de 1993, a fin de hacer una contribución conjunta a los preparativos del curso práctico sobre prevención de la delincuencia de carácter violento. Unidos por una historia común y enfrentados a problemas similares, relacionados en particular con la desintegración de las estructuras sociales tradicionales, estos países expresaron el deseo de promover sus intercambios y poner de relieve el carácter específico de sus actividades y sus métodos de trabajo. La creación del grupo se formalizó con la firma de una declaración conjunta en París, el 30 de marzo de 1994. Se celebraron reuniones en París el 29 y 30 de marzo, en Malta, el 27 y 28 de junio y en Túnez del 15 al 17 de septiembre, en las que se determinaron las prioridades del grupo de trabajo y las modalidades del curso práctico, con la aprobación en último término de una declaración y recomendaciones conjuntas.

5. El grupo de trabajo, integrado por participantes de Argelia, Egipto, España, Francia, Grecia, Israel, Italia, Malta, Marruecos, Portugal, Túnez y Turquía, colabora en los preparativos del curso práctico y en la presentación de los subtemas seleccionados.

### C. Objetivos del curso práctico sobre prevención de la delincuencia de carácter violento

6. En la guía de los debates sobre los cursos prácticos de demostración e investigación que han de celebrarse en el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (A/CONF.169/PM.1/Add.1), conforme al deseo expresado por la Comisión, se destaca la necesidad de una colaboración más intensa entre los Estados y del intercambio de conocimientos y experiencias, así como de elaborar programas bilaterales y multilaterales de cooperación técnica. En particular, el curso práctico debiera ofrecer un foro para discutir las diversas manifestaciones de la violencia, identificar sus fuentes comunes y sus consecuencias, interesar a los principales protagonistas en la prevención y proponer soluciones concretas que puedan adaptarse a los diversos Estados.

7. El Consejo Económico y Social, a propuesta de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, definió las modalidades prácticas para la organización de los cursos prácticos. En el párrafo 10 de la sección I de su resolución 1994/19, se pide "a los organizadores de los cursos prácticos que se aseguren de que hay tiempo suficiente para celebrar debates exhaustivos y fructíferos, fomentando el intercambio de información y de experiencias sobre cuestiones cuidadosamente especificadas de interés directo para el personal normativo y los profesionales, por ejemplo en forma de grupos de estudio

para el examen de casos representativos a fin de determinar prioridades de acción, examinar posibles proyectos modelo, evaluar los factores a que obedece el éxito o el fracaso de esos proyectos, estudiar la forma de reproducir y modificar los proyectos que han tenido éxito para su ejecución en otros sistemas de justicia penal, y examinar los métodos para garantizar un buen seguimiento de los cursos, incluida la organización de cursos de capacitación regionales e interregionales sobre los temas de los cursos prácticos".

8. En el párrafo I de la sección V de la misma resolución, se invita al Noveno Congreso "a que examine la forma de promover la cooperación en materia de prevención del delito entre órganos de la justicia penal, por una parte, y otros organismos empresas, asociaciones y el público, por otra, con miras a realizar actividades positivas de prevención del delito a nivel local, nacional e internacional, por ejemplo mediante la labor de consejos de prevención del delito". En el párrafo 2, el Consejo pide al Noveno Congreso que "considere por separado las cuestiones de la violencia contra la mujer y la violencia contra los niños, como parte del tema 4 y en el marco del curso práctico sobre la prevención de los delitos violentos, y que formule recomendaciones a la Comisión sobre esas cuestiones en materia de legislación, procedimientos, políticas, prácticas, cooperación y asistencia técnicas, servicios sociales, enseñanza y difusión de información".

9. En el párrafo 7 de la sección V, el Consejo recomienda "al curso práctico sobre la prevención de delitos violentos que determine y evalúe los factores que propician esos delitos, incluida la facilidad para obtener armas de fuego; que examine la violencia xenófoba y la violencia contra los grupos vulnerables y la relacionada con los conflictos armados y que determine la forma de formular medidas apropiadas, entre otras la mediación y la solución de conflictos".

10. En resumen, los debates sobre los diversos temas examinados en el curso práctico sobre la prevención de la delincuencia de carácter violento deberían:

- a) Permitir determinar medidas de prevención basadas en los últimos conocimientos sobre las causas de la violencia, sus manifestaciones y consecuencias;
- b) Señalar a la atención los resultados obtenidos en los casos en que se han puesto en práctica programas;
- c) Definir las condiciones para el éxito y los procedimientos para llevar a cabo los programas que deban establecerse;
- d) Aclarar los medios para contribuir a la puesta en práctica de estas actividades en otros países, en caso necesario adaptándolas a las circunstancias de estos países.

11. El curso práctico tendrá interés para las personas a cargo de diversos departamentos ministeriales tales como los de justicia, policía, asuntos sociales, condición de la mujer, salud, asuntos urbanos, educación, juventud, etc., y también para los representantes no gubernamentales, funcionarios locales designados por elección, círculos científicos y profesionales que se ocupan de estos asuntos. Finalmente, el curso práctico debería permitir evaluar las necesidades de cooperación técnica en esta esfera y dar lugar a ofertas que probablemente permitan atender estas necesidades.

## **I. PARA PREVENIR MÁS EFICAZMENTE LA DELINCUENCIA DE CARÁCTER VIOLENTO HAY QUE CONOCER EN QUÉ CONSISTE**

12. Antes de proponer medidas significativas para prevenir la delincuencia de carácter violento, o de tratar de buscar modelos de colaboración entre Estados en esta cuestión, será necesario describir en qué consiste esta delincuencia de carácter violento. En efecto, la búsqueda y aplicación de soluciones preventivas debe basarse en una definición del concepto de delincuencia violenta, en una comprensión exacta del alcance del problema y en un conocimiento lo más preciso posible de los factores subyacentes.

### **A. Intento de definición de la delincuencia de carácter violento**

13. Las formas que adopta la delincuencia de carácter violento puede variar de un país a otro, de acuerdo con el desarrollo cultural y con la organización político-social del país de que se trate. También pueden variar en intensidad, según el país o región; por lo tanto, será conveniente buscar una definición que pueda aplicarse satisfactoriamente a todas las situaciones. En el párrafo 73 de la guía de los debates elaborada para facilitar los preparativos de los cursos prácticos para el Noveno Congreso (A/CONF.169/PM.1/Add.1), se propone la siguiente definición: "se entiende por violencia todo acto que cause daños o

lesiones físicas o psicológicas", y se añade que "las definiciones de lo que constituye una conducta violenta están sujetas a diferentes normas y prácticas jurídicas y socioculturales".

14. El homicidio, el infanticidio, la agresión, la violación, los abusos sexuales, la violencia mediante intimidación al terror, el terrorismo, el tráfico de mujeres y niños, los graves casos de abandono, el robo a mano armada, las amenazas y las formas de conducir criminalmente peligrosas son, sin duda, las formas más familiares de violencia, que corresponden a la definición propuesta.

15. Estas formas de violencia se practican en público, en privado, en la familia, en el hogar, en los edificios públicos y en la calle. También la violencia colectiva se practica contra personas o grupos, a menudo contra minorías por razón de su raza, afiliación étnica, sexo, religión, clase social u otras características del grupo.

16. Durante las guerras territoriales, o en ciertas ocasiones como las manifestaciones políticas o los acontecimientos deportivos, algunos grupos bien organizados se enfrentan en choques premeditados o espontáneos con otros grupos. Finalmente, poblaciones enteras pueden resultar víctimas de actos de terrorismo.

17. Estas son pues las diferentes formas de delincuencia violenta que se examinarán en el curso práctico.

18. La violencia constituye una violación de los derechos humanos internacionalmente reconocidos, en particular el derecho de la vida, el derecho a la igualdad, el derecho a la libertad y la seguridad, el derecho a ser protegido contra la discriminación, el derecho a la salud física y mental y el derecho a no ser sometido a torturas o a ningún trato cruel, inhumano o degradante. Estos principios están consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo), en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo), en la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo), en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución 39/46 de la Asamblea General, anexo) y en la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (resolución 2263 (XXII), anexo).

19. Debe señalarse asimismo que en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (resolución 48/104 de la Asamblea General) se hace un llamamiento a los Estados para que condenen la violencia contra la mujer y no invoquen ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa a fin de evitar sus obligaciones por lo que respecta a la eliminación de esta forma de violencia.

#### **B. Principales víctimas de la delincuencia de carácter violento**

20. Las víctimas de la delincuencia de carácter violento corresponden a tres categorías básicas:

- a) Mujeres y niños;
- b) Grupos minoritarios;
- c) Personas vulnerables.

##### *1. Violencia contra las mujeres y los niños*

21. Ya no es posible ignorar la violencia contra las mujeres y los niños. Aunque sigue siendo difícil evaluar con precisión la magnitud del problema y sus tendencias, son cada vez más los casos en que se reconoce y denuncia esta violencia. Tampoco debe subestimarse su importancia, pues ya es un hecho conocido que las cifras oficiales con frecuencia subestiman la situación real.

22. Por ejemplo, al menos el 90% de los casos de violencia doméstica tiene como víctimas a mujeres y niños. En el Canadá, una encuesta realizada entre más de 12.000 mujeres demostró que el 51% de las mujeres de más de 16 años habían sufrido durante su vida al menos una experiencia de violencia física o sexual<sup>2</sup>.

23. Según algunas organizaciones de mujeres, más de 9.000 esposas son asesinadas cada año en la India por considerarse insuficiente su dote<sup>3</sup>. En Asia, se estima que 100 millones de mujeres pueden considerarse como "desaparecidas"<sup>4</sup>. Según los expertos, esta cifra puede atribuirse en parte a la destrucción selectiva de fetos, al infanticidio y al abandono de las niñas.

24. En los Estados Unidos de América, el homicidio es una de las cinco causas principales de muerte de niños<sup>3</sup>. El mismo estudio cita algunas cifras alarmantes: en el Brasil, cada día son asesinados 4 niños, lo que representa un aumento del 40% respecto al año 1993; en Filipinas, Sri Lanka y Tailandia, se estima que hay más de 500.000 casos de prostitución infantil; en los Estados Unidos, en 1992, 7.000 niños resultaron muertos por utilización de armas de fuego.

## *2. Violencia contra grupos minoritarios*

25. En todo el mundo se están señalando a la atención manifestaciones de violencia relacionadas con la intolerancia, el racismo o el abuso de poder. La pertenencia a una minoría étnica, política o religiosa generalmente está asociada a elevadas tasas de victimación. El alcance y la naturaleza de esta violencia varía considerablemente de un país a otro, pero se registra a escala mundial. Por ejemplo, *Informe sobre el Desarrollo Humano, 1994*<sup>3</sup> del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) señala que aproximadamente la mitad de los países del mundo han experimentado violencia interétnica en épocas recientes.

26. Aunque el Canadá ocupa el primer lugar en la clasificación por países del mundo, según el índice de desarrollo humano del PNUD, el riesgo de que un amerindio sea víctima de homicidio es seis veces mayor en este país que es el caso de otros canadienses. En efecto, en todo el mundo se observan tasas particularmente elevadas de violencia y victimación entre las poblaciones indígenas. Por ejemplo, en Australia, la tasa de homicidios para los aborígenes es ocho veces más alta que para la población en su conjunto.

## *3. La violencia contra otros grupos vulnerables*

27. Otros grupos sumamente vulnerables de personas, como los ancianos y los discapacitados físicos o mentales, también corren un gran riesgo de victimación. Durante decenios, se han recibido informes inquietantes de órganos encargados de proteger los derechos de estas personas sobre la existencia de una violencia oculta contra ellas, tanto a nivel institucional como doméstico.

28. Además, las encuestas sobre victimación muestran que los residentes de zonas urbanas son víctimas de crímenes violentos con más frecuencia, en particular los que viven en las grandes ciudades y en distritos desfavorecidos.

## **C. Factores que favorecen la delincuencia de carácter violento**

29. Para poder comprender debidamente la violencia y encontrar los medios de prevenirla, es preciso conocer los múltiples y complejos factores que, cuando se combinan y refuerzan mutuamente, provocan los actos violentos. Nuestro conocimiento de estas interacciones es todavía imperfecto, pero suficientemente desarrollado para permitirnos elaborar programas racionales capaces de prevenir la delincuencia de carácter violento. Además, ciertas iniciativas ya han producido resultados positivos y merecen ser mejor conocidas y desarrolladas ulteriormente.

30. Para poder tener en cuenta los múltiples factores asociados con la delincuencia de carácter violento, estos factores pueden clasificarse bajo tres denominadores comunes: el contexto económico y social; los valores socioculturales; y los factores asociados y agravantes.

### *1. Factores económicos y sociales*

31. Entre los factores económicos y sociales figuran los mecanismos de distribución de la riqueza (empleo, salud, educación, vivienda, etc.) como instrumento de política social y económica.

32. Efectivamente, se ha observado que generalmente hay más violencia en las sociedades que no distribuyen equitativamente su riqueza. Por ejemplo, las tasas más elevadas de homicidio se registran en los países en que las diferencias de ingresos son considerables y en los que hay un alto índice de desempleo. En todo el mundo, mucho más que el nivel de pobreza, la desigualdad de oportunidades y las diferencias socioeconómicas son los que constituyen precursores poderosos del nivel de violencia.

33. Numerosos estudios concluyen que existe una correlación entre los elevados niveles de delincuencia de carácter violento y las cifras directamente relacionadas con la pobreza, como por ejemplo la densidad en la ocupación de viviendas, el desplazamiento de la población, un bajo índice de asistencia escolar, un gran número de familias monoparentales o reconstruidas, así como el anonimato y la desorganización en el seno de la comunidad.

34. La familia se ve sometida a dura prueba por las tensiones que origina la pobreza, lo que puede influir en los niños: la violencia física y psicológica, el abandono múltiple, los problemas de salud, la falta de preparación para el ingreso en la escuela, los fracasos académicos, el abandono de los estudios, la asociación con pandillas callejeras, etc., son los eslabones de una larga cadena que, aunque en sí mismos no son decisivos, pueden aumentar los riesgos tanto de comportamiento violento como de victimación.

35. La infancia y la familia juegan un papel decisivo en el desarrollo de un comportamiento violento: con frecuencia, los adultos violentos tienen hijos agresivos; además, a menudo sus propios padres han sido violentos, lo que parece indicar la persistencia de estas actitudes en el seno de las familias a través de las generaciones. Se ha observado que la agresión durante la infancia constituye uno de los factores más importantes de la violencia durante la adolescencia y la vida adulta, y que la falta de interés de los padres en la educación de los hijos puede ser un antecedente de la violencia\*. Se han establecido otras correlaciones entre la agresividad de los niños y ciertas actitudes de los padres, como el rechazo de la madre y la amenaza o utilización de castigos corporales, especialmente cuando se administran de manera arbitraria e incoherente.

36. Los malos tratos de los niños representan una proporción considerable de la violencia en el mundo. Este fenómeno se agrava además por el hecho de que los hijos maltratados normalmente no tienen la oportunidad de manifestar la angustia y la cólera que sienten. A menos que la familia pueda ofrecer a los hijos las condiciones necesarias para su integración en el sistema escolar, en el empleo y en la sociedad, surgen inmediatamente todos los factores conducentes a la violencia.

## 2. Factores relacionados con los valores socioculturales

37. Los valores socioculturales dependen en gran medida de la educación, la cultura y los medios de comunicación, pero también de la cohesión y la solidaridad de las familias y las comunidades.

38. Si un grupo social concede cierta forma de legitimidad, es decir cierto prestigio, a la conducta violenta, es posible que los valores respetados por los individuos que lo integran se inclinen en la misma dirección.

39. En este sentido, desempeña un papel importante el tratamiento de la información sobre los crímenes violentos por los medios de comunicación, así como el contenido de violencia de los programas de televisión, y estas cuestiones serán examinadas, por supuesto, más a fondo en el curso práctico dedicado a los medios de información y la prevención de la delincuencia. La cuestión de si la exposición continua a la violencia en los programas de televisión conduce a una cierta pérdida de sensibilidad antes las acciones violentas ha sido objeto de numerosos estudios, algunos de los cuales llegan a la conclusión de que los jóvenes telespectadores tienden a percibir la violencia como una respuesta aceptable y eficaz para la solución de conflictos.

40. Numerosos estudios confirman la idea de que la violencia de los varones se explica en parte por los valores sociales en que han sido educados, que explicarían por ejemplo la renuencia de algunos jóvenes a manifestar sus emociones y podrían ser una de las causas que les inducen a recurrir a la violencia contra las mujeres.

41. Los métodos de educación basados en los castigos corporales también pueden provocar una violencia reprimida.

42. La pobreza e inestabilidad de una parte de la población influye en los valores de la comunidad. La comunicación entre los individuos se rompe de la misma forma que se pierden los medios de desarrollar, actualizar y fortalecer los valores de la

---

\* Véase D. Magnusson, *Individual Development from an Interactional Perspective* (Hillsdale, New Jersey, Lawrence Erlbaum, 1988), en Suecia; J. McCord, "A longitudinal study of aggression and antisocial behavior", en *Prospective Studies in Crime and Delinquency*, K.T. Van Dusen y S.A. Mednick, eds. (Boston, Kluwer-Nijhoff, 1983) en los Estados Unidos; y L. Pulkkinen, "Finland: the search for alternatives to aggression", en *Aggression in Global Perspective*, A.P. Goldstein y M.H. Segall, eds. (Nueva York, Nueva York, Pergamon, 1983) en Finlandia.

comunidad<sup>5</sup>. El sentido de la responsabilidad frente a la comunidad, las relaciones de buena vecindad y los códigos de conducta sancionados por la propia comunidad desaparecen en favor del anonimato, el individualismo y el oportunismo.

43. Finalmente, entre los valores sociales cuya protección es esencial para la prevención de la delincuencia de carácter violento debe destacarse la preeminencia del espíritu público, la tolerancia y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Estos valores sufren hoy día una fuerte agresión como resultado de las formas de delincuencia violenta basada en la intimidación y el terror, cuya primera víctima es evidentemente la democracia. Según el *Informe sobre el Desarrollo Humano, 1994*<sup>3</sup>, el foco de la actividad terrorista se ha ido desplazando desde el comienzo de los años setenta. Después de concentrarse en América Latina, Europa y el Cercano Oriente, ahora afecta gravemente a los países de África del Norte.

### *3. Factores asociados y agravantes*

44. Hay otros factores asociados con la violencia que no pueden imputarse directamente al sistema de valores sociales o a los mecanismos de distribución de la riqueza. A continuación se enumeran algunos de los más importantes.

#### *a) Disponibilidad de armas de fuego*

45. Ciertos factores relacionados con el entorno inmediato pueden influir en la probabilidad de que se cometan crímenes y en su gravedad. Por ejemplo, la disponibilidad de armas de fuego en circunstancias que puedan dar lugar a un incidente violento modifica la gama de posibles consecuencias. Se ha demostrado que la probabilidad de que un acto de agresión resulte fatal es cinco veces mayor si el arma utilizada es un revólver en vez de un cuchillo<sup>6</sup>. La disponibilidad de armas de fuego obliga además a considerar el mayor riesgo de que se produzcan lesiones durante ciertas acciones criminales como la agresión o el robo, así como la posibilidad de que aumente la frecuencia de tales actos. A este respecto, hay una relación directa entre un estricto control de armas de fuego y la reducción del número de homicidios y muertes por accidente.

46. Además, las armas importadas durante un conflicto armado o una guerra civil pasan, al terminar el conflicto, a poder de personas que pueden utilizarlas para cometer delitos de derecho común. Esta preocupación, expresada durante las reuniones preparatorias regionales del Noveno Congreso por varios Estados que se habían visto afectados por conflictos civiles (véase, en particular el documento A/CONF.169/RPM.2, párr. 87), pone de relieve las implicaciones del proceso de violencia política por lo que respecta al nivel de delincuencia de carácter violento. Las Naciones Unidas se enfrentan con este problema en los países en que llevan a cabo operaciones de mantenimiento de la paz.

#### *b) Planificación urbana*

47. La planificación urbana puede contribuir a la prevención de la delincuencia de carácter violento y ser un factor para fomentar un sentimiento de seguridad entre los ciudadanos. En efecto, es un hecho reconocido que los lugares públicos poco frecuentados favorecen ciertos tipos de delincuencia de carácter violento, como las agresiones y robos. Pero la razón de que estos lugares estén poco frecuentados con frecuencia se debe en gran parte a su disposición física y al sentimiento de que existe un peligro de agresión en ellos. A la inversa, en los lugares públicos mejor planificados y más frecuentados, el número y la gravedad de los ataques puede reducirse; una mejor protección de los locales comerciales contribuye a reducir la frecuencia de los robos armados y el riesgo de violencia a raíz de estos atracos; la utilización de botellas de plástico en los estadios de deportes reduce el riesgo de lesiones graves en caso de disturbios, etc.

#### *c) Alcohol y drogas de uso ilícito*

48. El efecto de una droga sobre el comportamiento es el resultado de las propiedades farmacológicas y los componentes moleculares de la sustancia utilizada, así como de los componentes neurológicos del consumidor, su personalidad y temperamento, sus expectativas por lo que respecta a los efectos del producto y el entorno social prevaletante en el momento del consumo. Además, por lo que respecta al vínculo entre el alcohol y la violencia, aunque con frecuencia se ha observado que el comportamiento de una persona embriagada puede variar enormemente y que la embriaguez no conduce automáticamente a la violencia, sigue siendo cierto que algunos individuos, bajo la influencia del alcohol, tienden a comportarse repetidamente de manera agresiva.

d) *Características individuales*

49. Los dos rasgos de la personalidad que guardan mayor relación con el desarrollo de un comportamiento violento son la falta de consideración hacia los sentimientos de otras personas y el carácter impulsivo (lo que implica una incapacidad para posponer el placer). Los delincuentes violentos tienden también a exhibir un comportamiento sicopático o sociopático y una falta de mecanismos de control interno.

50. Es difícil evaluar los vínculos entre enfermedad mental y violencia. No obstante, las investigaciones tienden a demostrar que existe una relación probable entre la violencia y ciertos desórdenes mentales graves, como son algunas formas de esquizofrenia, y los desórdenes relacionados con el alcoholismo o de origen orgánico. Aunque las correlaciones entre la violencia y las enfermedades mentales con frecuencia son estadísticamente significativas, no representan un factor explicativo que pueda considerarse definitivo. Además, es importante señalar que las enfermedades mentales no parecen conducir a una mayor incidencia de los actos violentos.

**D. Algunas consecuencias de la delincuencia de carácter violento**

51. El saber si la delincuencia de carácter violento acusa un rápido aumento, se encuentra en situación estable o tiende a reducirse, constituye el fondo de un difícil debate tanto a nivel nacional como internacional. Aunque no puede negarse que es absolutamente necesario evaluar estas tendencias con precisión, los niveles actuales de delincuencia de carácter violento y sus consecuencias justifican en sí mismos que se conceda prioridad a las actividades preventivas llevadas a cabo en esta esfera.

52. La delincuencia de carácter violento afecta a los individuos, a las familias, a las comunidades y a la sociedad en su conjunto. Implica un cambio de estilo de vida y contribuye a la desintegración del tejido social. Cuando la violencia se produce en el seno de la familia, engendra el odio entre los miembros de la familia y contribuye a las dificultades de adaptación de los hijos a la escuela y a la sociedad. Constituye un grave impedimento para el futuro de los jóvenes y, por lo tanto, inevitablemente, para el futuro de las sociedades. El riesgo de que la conducta violenta se imite y perpetúe de generación en generación es otra de las consecuencias de la violencia familiar. El estudio canadiense mencionado en el párrafo 25 *supra*<sup>2</sup> demuestra que las mujeres cuyos suegros maltratan a sus esposas corren un riesgo cinco veces mayor de ser maltratadas a su vez por sus maridos.

53. La delincuencia de carácter violento mina el desarrollo económico y limita los recursos que podrían destinarse a la salud, la enseñanza y otras esferas esenciales del desarrollo social; se produce un círculo vicioso en virtud del cual el atraso en estas esferas facilita a su vez el camino a la violencia. Hablando en términos generales, la delincuencia de carácter violento es incompatible con la satisfacción de la necesidad de seguridad, que es una de las condiciones esenciales para el desarrollo sostenible.

54. Como se reconoce en la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder (resolución 40/34 de la Asamblea General, anexo), la violencia sufrida a nivel individual provoca un importante trauma físico y psicológico en las víctimas, que con frecuencia persiste mucho tiempo después. Además, fomenta el distanciamiento de la vida social y la desconfianza; alimenta los prejuicios y el deseo de venganza.

55. La violencia es un instrumento poderoso que contribuye al debilitamiento de las comunidades sociales; los lugares públicos ven reducida su frecuentación, los comercios se arruinan, la propiedad inmueble se deprecia, la calidad de los servicios se deteriora, la movilidad de los residentes aumenta y el turismo se reduce. A su vez, estos factores contribuyen a destruir la cohesión de las comunidades y afecta gravemente a los mecanismos informales de control social.

56. Los costos resultan entonces exorbitantes, la proporción de los gastos destinados a sistemas privados de seguridad aumenta y existe un gran riesgo de que la policía recurra a prácticas que son contrarias a los derechos humanos. Como resultado de esta violencia, del 10 al 15% de los presupuestos nacionales de los países en desarrollo tienen que destinarse a la policía y al sistema de justicia penal.

## II. PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA DE CARÁCTER VIOLENTO

57. La delincuencia de carácter violento no obedece a una razón única. Hay varios factores interrelacionados que contribuyen de diferentes formas a promoverla. Para prevenir la violencia hay que actuar sobre estos factores.

58. Ante todo, debe proponerse una metodología que permita integrar las estrategias y medidas actuales, que se basan en lo que es todavía un conocimiento imperfecto de las causas de la delincuencia de carácter violento.

59. Seguidamente deberían darse ejemplos de iniciativas que parezcan eficaces para contribuir a prevenir la delincuencia de carácter violento.

### A. Metodología

60. La metodología que aquí se propone se basa en las siguientes conclusiones:

- a) La prevención de la delincuencia de carácter violento implica la adopción de una serie de medidas que influyan en los factores asociados que puedan guardar una relación causal con esta delincuencia;
- b) Las estrategias seleccionadas deberían reflejar la multiplicidad e interacción de estos factores;
- c) Es inútil esperar que se obtengan resultados satisfactorios con medidas selectivas o aisladas. Para tener éxito, se requieren estrategias complementarias coordinadas, aplicadas de manera concentrada en diferentes contextos de acción.

61. Ante todo y sobre todo habrá que aclarar por lo tanto los siguientes puntos:

- a) Las actividades de prevención deben llevarse a cabo en todos los contextos de la vida social y deben abarcar diferentes poblaciones;
- b) En cada uno de estos contextos, y teniendo en cuenta lo que se conoce acerca de los factores relacionados con la violencia, las políticas socioeconómicas, los enfoques de situación y las iniciativas destinadas a modificar los valores sociales negativos y reforzar los valores que garanticen la cohesión de la sociedad son a la vez deseables y posibles;
- c) Todas estas actividades tienen cualidades deseables y limitaciones, pero las múltiples y complejas relaciones de las causas de la violencia parecen indicar que estas actividades son básicas y complementarias.

62. Como anexo se incluye un cuadro en el que se ilustran las estrategias posibles para la prevención de la violencia.

### B. Ejemplos de realizaciones

63. Se han llevado a cabo programas de prevención de la delincuencia de carácter violento en muchos países. Se espera, entre otras cosas, que el curso práctico sobre la prevención de la delincuencia de carácter violento ilustre algunos de estos resultados positivos.

64. De conformidad con las recomendaciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su primer período de sesiones en relación con la organización de los cursos prácticos<sup>7</sup>, la selección de programas se basó en los siguientes criterios:

- a) Han demostrado su eficacia para reducir ciertas formas de delincuencia violenta;
- b) Las condiciones en que se llevaron a cabo están bien documentadas y existe la posibilidad real de repetirlos en otros contextos;
- c) Podrían servir de base a diversas formas de cooperación técnica entre los Estados;

65. Se han determinado y seleccionado siete temas prioritarios para ser examinados a fondo durante el día reservado para este curso práctico:

- a) La violencia y la familia;
- b) La violencia y el alcohol;
- c) La violencia y los acontecimientos deportivos;
- d) La violencia racista y xenofóbica;
- e) La violencia relacionada con el terrorismo;
- f) La violencia y la patología;
- g) El control de las armas de fuego.

#### *1. La violencia y la familia*

66. Por diversas razones, la familia debe ser el centro de preocupación de los responsables de formular las políticas destinadas a prevenir la delincuencia de carácter violento. En primer lugar, la familia sigue siendo el principal marco en el que se produce la violencia contra la mujer y los niños; en segundo lugar, la calidad de la autoridad y la atención parentales tienen un efecto directo sobre el desarrollo de los hijos y su capacidad de adaptación a la escuela y la sociedad; en tercer lugar, los hijos que han sido maltratados o han sido testigos de conductas violentas en el seno de la familia podrían imitar esta conducta cuando sean mayores; finalmente, puesto que es sumamente difícil modificar las actitudes y comportamiento de los individuos que ya son violentos, las medidas más racionales deben destinarse a los niños pequeños y sus familias.

67. En la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (véase resolución 48/104 de la Asamblea General) se entiende que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque limitarse a ellos: "la violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer; los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación". Entre las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas sobre la violencia doméstica, debe mencionarse la resolución 45/114 de la Asamblea General, en la que se recomendó la elaboración de un manual para los profesionales sobre los problemas de la violencia en el hogar. Este manual, que se publicó en 1993 con el título de *Strategies for Confronting Domestic Violence: A Resource Manual (ST/CSDHA/20)*, propone una serie de opciones y estrategias para hacer frente a este problema.

68. El manual recomienda tener en cuenta en un enfoque multidimensional una serie de medidas de prevención que pueden resumirse en la forma siguiente:

- a) La elaboración y aplicación de programas educativos y de capacitación, comenzando en la infancia, que describan todas las disposiciones legales destinadas a castigar la violencia familiar;
- b) La elaboración y desarrollo de métodos que permitan a las víctimas y a la comunidad en su sentido más amplio informar a las autoridades competentes de los actos de violencia en el seno de una familia.

69. Teniendo presente este objetivo, se proponen las siguientes medidas:

- a) Instalar líneas telefónicas de emergencia, con personal calificado para responder a las llamadas;
- b) Aumentar el número de centros de acogida de emergencia para las víctimas;
- c) Facilitar asistencia legal a las víctimas;
- d) Formar a la policía para que acepte este tipo de denuncias;

- e) Permitir a la víctima revelar los hechos en condiciones de calma total;
- f) Informar a los ciudadanos de la existencia de estas disposiciones a fin de facilitar el acceso a las mismas de todas las víctimas;
- g) Establecer mecanismos legales para transmitir la información a las autoridades competentes;
- h) Permitir a las mujeres víctimas obtener ayuda material a fin de que puedan mantener su independencia;
- i) Simplificar y mejorar la eficacia de los procedimientos legales;
- j) Promover otras posibles políticas basadas en una clara distinción entre víctimas y agresores en relación con la detención y el tratamiento;
- k) Capacitar a todos los profesionales que intervienen en la lucha contra la delincuencia de carácter violento en la familia: agentes de policía, jueces, trabajadores sociales, etc.;
- l) Mejorar las técnicas de obtención de pruebas en los hospitales y otros establecimientos y mejorar los métodos para interrogar a los presuntos delincuentes y escuchar a las víctimas;
- m) Promover mecanismos legales para la presentación de testimonios ante los tribunales sin agobiar a las víctimas psicológicamente;
- n) Establecer otras formas de tratamiento para los agresores, las víctimas y sus familias;
- o) Supervisar y evaluar los resultados del tratamiento;
- p) Prohibir la posesión y utilización de armas de fuego por los delincuentes violentos;
- q) Dotar a las autoridades competentes de medios eficaces para recoger información sobre los reincidentes;
- r) Promover la coordinación entre las diversas instituciones interesadas en reunir la delincuencia y mejorar el funcionamiento de la justicia penal.

*a) Medidas para la intervención de la policía*

70. El Estado ha delegado en la policía la autoridad para combatir la conducta social inaceptable. Por esta razón, la policía desempeña una función fundamental en la protección de las víctimas de la violencia familiar. Además, desde el punto de vista práctico, es uno de los pocos servicios disponibles durante las 24 horas al día. No obstante, las formas en que la policía responde a las solicitudes de intervención difieren considerablemente: con frecuencia, no responden en absoluto, debido a las dificultades que se registran para describir un acto de violencia como acto delictivo, y a los obstáculos con que tropiezan al enfrentarse con estas cuestiones.

71. En Egipto, las mujeres que han sido agredidas por sus maridos pueden recurrir a un trabajador social en la comisaría de policía. En Grecia, Malasia, Nigeria y Tailandia, la policía trata de mediar entre las partes en el conflicto. Algunas jurisdicciones designan agentes de policía del sexo femenino para que se ocupen exclusivamente de la violencia doméstica. En la Argentina, el Brasil y el Perú, hay comisarías de policía de mujeres, cuyo personal es exclusivamente de sexo femenino y cuya misión es informar, aconsejar y remitir a otras instancias a las mujeres que son víctimas de violencia<sup>8</sup>.

*b) Programas de apoyo para las jóvenes madres en situación de necesidad*

72. Entre las medidas para prevenir la violencia doméstica debe figurar la adopción de políticas de apoyo, concretamente en favor de las familias en situación de necesidad, las familias monoparentales y las madres jóvenes. En los Estados Unidos, se presta especial atención a los programas de apoyo para jóvenes madres solteras, cuyos resultados son alentadores al contribuir a reducir el nivel de malos tratos de los hijos y prepararlos mejor para la escuela. El *Yale Child Research Program*, que facilita a las jóvenes madres necesitadas servicios sociales, pediátricos y psicológicos y de guardería durante un período

de 30 meses con posterioridad al nacimiento de su primer hijo, ha obtenido resultados positivos: en comparación con el grupo de control, a los 12 años de edad los niños que se habían beneficiado de este programa manifestaron un comportamiento menos delictivo o predelictivo.

c) *Cooperación interinstitucional*

73. Las políticas para prevenir la violencia deben destinarse claramente a rechazar todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños. A este respecto, son medidas esenciales la adaptación y modificación de las leyes, el apoyo y acompañamiento a las mujeres agredidas, la acogida de estas mujeres, la rehabilitación de los hombres violentos y la capacitación de los funcionarios del sistema judicial, de los servicios de policía y de los servicios sociales. También deben llevarse a cabo campañas para sensibilizar al público hacia este problema e inculcarle valores igualitarios.

74. Algunos países ya han adoptado estas políticas. Australia ha creado un comité nacional sobre la violencia contra la mujer y algunos Estados están elaborando programas estratégicos para prevenir la violencia doméstica. En los Estados Unidos, un reciente proyecto de ley sobre la delincuencia dispone la creación en los próximos años de un presupuesto especial que se dedicará a la prevención de la violencia doméstica, y algunos Estados ya han creado grupos de trabajo para estudiar y recomendar cambios en el mecanismo para ayudar a las víctimas, mujeres y niños. El Canadá ha lanzado una iniciativa nacional sobre la violencia doméstica, en la que participan 14 ministerios y organismos gubernamentales cuyo mandato se orienta específicamente a coordinar y distribuir eficazmente los recursos.

75. La acción de estos gobiernos se destina también a estimular la iniciativa local en esta esfera. La provincia de Alberta ha publicado un folleto de referencia titulado "*Breaking the pattern: how Alberta communities can help*". En Costa Rica, la organización CEFEMINA, en colaboración con el Gobierno, ha creado un programa titulado "Mujer, no estás sola", que ofrece asistencia jurídica, médica y psicológica a las mujeres maltratadas, opera una línea telefónica de emergencia, publica un boletín informativo, ofrece centros de acogida y facilita grupos de autoayuda.

76. El reconocimiento de la necesidad de un enfoque coordinado entre las diferentes autoridades competentes, distintas de la policía, queda ilustrado por el programa modelo iniciado en Beersheba, en Israel. Este programa utiliza el sistema judicial para aumentar las ocasiones de intervención de la policía y de cooperación entre la policía y los servicios de asistencia comunitarios, a saber las asociaciones de mujeres, los servicios judiciales de supervisión y los servicios sociales. Desde que se puso en vigor este programa, las denuncias que han dado lugar a acciones judiciales han aumentado en un 43%. Las decisiones de demandar a los infractores han aumentado en un 31%, en tanto el índice de reincidencia se ha reducido en un 11%.

77. En Canberra (Australia), la policía actúa conjuntamente con el servicio especial de crisis en caso de violencia doméstica, un servicio independiente y autónomo que funciona 24 horas al día y que envía especialistas en crisis acompañados por la policía, en respuesta a las llamadas de ayuda inmediata de las víctimas, y facilita servicios de información y seguimiento a largo plazo. En Duluth, Minnesota (Estados Unidos), un órgano independiente de coordinación que reúne a representantes de varios servicios voluntarios y comunitarios, está llevando a cabo un programa de intervención en casos de violencia doméstica. En la Ciudad de México, un comité de coordinación entre organismos, el Comité Plural para las Víctimas, del que forman parte senadoras, periodistas y académicas, ha redactado medidas legislativas para la protección de la mujer y promueve la creación de centros de crisis para las víctimas de violencia doméstica.

78. Las evaluaciones de que se dispone muestran que una política eficaz para reducir la violencia en la familia exige la cooperación entre las diferentes instituciones y la población. Muchos países han llegado a la conclusión de que la intervención de los jueces puede contribuir a reducir el nivel de violencia doméstica siempre que se combine con otras estrategias en la esfera de la salud, la educación y los servicios sociales (tanto de la comunidad como voluntarios) y siempre que estas estrategias gocen de un amplio apoyo entre la población. Se ha observado que unas estrategias eficaces en un país determinado no lo son automáticamente en otro y que todas ellas tienen que estar en armonía con el contexto nacional o cultural.

79. Dentro del grupo de trabajo de los países mediterráneos, Grecia e Israel son responsables de coordinar las ideas sobre este tema y de determinar la forma en que debe proceder el curso práctico sobre prevención de la delincuencia de carácter violento, juntamente con el apoyo de todos aquéllos que deseen participar. Grecia estará especialmente interesada en las víctimas infantiles e Israel, por su parte, presentará un modelo multidimensional para el tratamiento de las parejas implicadas en actos delictivos de carácter violento.

## 2. La violencia y la escuela

80. Las escuelas son lugares donde tiene lugar y se promueve la socialización y se transmiten conocimientos y valores; ocasionalmente, en algunos países, corren también el riesgo de convertirse en escenas de violencia, un fenómeno que pone en entredicho sus objetivos y sus métodos de trabajo.

### a) *El contexto social, demográfico y cultural contemporáneo*

81. La expansión demográfica de la población escolar explica en parte la existencia de escuelas enormes (que tienen dificultad para adaptar el equipo a sus usuarios) y con un exceso de alumnos, en particular en las zonas urbanas.

82. Algunos padres tienen tendencia a descargar sus responsabilidades en las escuelas, lo que viene a agravar la situación de estas últimas.

### b) *La violencia relacionada con las escuelas*

83. La violencia relacionada con las escuelas implica una amplia gama de fenómenos que deben examinarse por separado con la mayor claridad posible:

a) El lugar en que tienen lugar los actos de delincuencia violenta puede encontrarse dentro de la escuela (las aulas, las instalaciones comunes, etc.) o en sus proximidades (paradas de autobús, zonas de estacionamiento, etc.);

b) Los autores de los actos de violencia pueden proceder del medio escolar o del exterior;

c) Las víctimas pueden ser alumnos, maestros o miembros del personal supervisor o auxiliar;

d) Puede tratarse de todo tipo de actos: violencia física, sexual o moral, comportamiento violento (vandalismo) y formación de pandillas;

e) Los factores identificados en los países en cuestión son muchos y diversos: algunos tienen sus raíces en la vida familiar (en particular, la negativa de los padres a asumir sus responsabilidades), en tanto que otros guardan relación en términos más generales con algunas de las causas socioculturales de la delincuencia (crisis económica, uso indebido de alcohol y de drogas, la tendencia de los medios de información a hacer que la violencia parezca algo normal, la influencia de la vida urbana, etc.).

### c) *Posibles soluciones*

84. A fin de identificar rápida y eficazmente los actos de violencia criminal relacionados con la escuela, las diversas instituciones interesadas deben aprender a cooperar; así, los responsables del sistema nacional de educación, de la formulación de normas, del sistema de administración de justicia y de los asuntos sociales, deben garantizar que la información circule debidamente y que puedan encontrarse cuanto antes soluciones concertadas.

85. En materia de prevención, la escuela debe asumir un papel educativo: los cursos de civismo deben desarrollar el concepto de ciudadanía y el sentido de responsabilidad. Es esencial que los padres colaboren en esta tarea.

86. En consecuencia, los mecanismos de consulta entre la escuela y las familias deberían constituir un medio de acción prioritaria; las autoridades y asociaciones locales deberían prestarles asistencia en forma apropiada a cada país y a cada medio social.

87. Al mismo tiempo, tal vez fuese conveniente empezar a pensar en la construcción de la escuela, de manera que mientras sus puertas se abren al mundo exterior y se muestra dispuesta a cooperar con todos los interesados en prevenir la violencia criminal, siga siendo, no obstante, un lugar protegido físicamente.

88. Finalmente, las instituciones cuya tarea consiste en reducir la incidencia de este tipo de delitos violentos (los departamentos docentes y sociales, la policía y el sistema judicial) deben trabajar juntos para encontrar una respuesta adecuada, rápida y justa, teniendo en cuenta todos los parámetros necesarios: los derechos especiales de los menores, la consideración

de los intereses de las víctimas, y la necesidad de poner fin a los disturbios y evitar que se repitan, permitiendo que la escuela funcione en interés de todos, en una atmósfera de calma.

89. A título de ejemplo, Noruega ha elaborado un programa nacional para evitar las disputas entre los niños en los colegios. Este programa, que funciona desde 1983, se aplica a los niños de los 8 a los 16 años de edad y destaca la participación de los padres, los educadores y los propios alumnos, una definición explícita de comportamiento inaceptable y la imposición de sanciones adecuadas a excepción de las de carácter físico. Al mismo tiempo se ha intensificado la supervisión de los lugares de recreo. Una evaluación de los resultados del programa entre 2.500 alumnos de diferentes grupos de edad ha demostrado que las disputas y agresiones se han reducido en un 50% en dos años. La incidencia de los robos y actos de vandalismo también se ha reducido durante el mismo período.

90. En Inglaterra y Gales, se ha hecho un esfuerzo especial en materia de educación y solución de conflictos, en particular como resultado de la labor del Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos para los Asuntos Europeos. El Consejo de Europa publicó en 1989 una guía para la organización de estos programas en las escuelas, con el título de "La violencia y la solución de conflictos en las escuelas". En los Estados Unidos, el Centro de Desarrollo Educativo participa activamente en esta esfera y ha elaborado modelos para los cursos, incluido uno titulado "Prevención de la violencia: programa de estudios para adolescentes"<sup>9</sup>. Este curso adopta un planteamiento de salud pública y se basa en la idea de que la educación puede transformar las actitudes. Se ha ensayado con éxito en muchas escuelas, en particular en Massachusetts.

91. Dentro del grupo de trabajo de países mediterráneos, Francia se encarga de coordinar las ideas sobre este tema y de determinar la forma en que debe proceder el curso práctico en esta esfera, con el apoyo de todos los que desean cooperar.

### *3. La violencia y las manifestaciones deportivas*

92. En el contexto de los preparativos del curso práctico, el grupo de trabajo de países mediterráneos ha llegado a las siguientes conclusiones:

a) La delincuencia de carácter violento durante las manifestaciones deportivas es un problema en la mayoría de los países. Este problema va en aumento, es cada vez más grave y se está difundiendo;

b) Los factores que conducen a este tipo de delincuencia son múltiples: están relacionados con dificultades de adaptación sociales y personales;

c) Los autores de estos actos violentos son con frecuencia jóvenes incapaces de controlar sus emociones, que se ven alentados por el anonimato que garantizan las multitudes, lo que fomenta nuevos brotes de violencia;

d) La importancia de las funciones que desempeñan las manifestaciones deportivas en el desarrollo de los intercambios culturales está suficientemente demostrada;

e) Las autoridades de los distintos países tienen, por lo tanto, el deber de asegurar el orden y la seguridad durante estos acontecimientos, garantizando la integridad física de todos.

93. Son varias las posibles medidas que pueden tomarse para combatir la delincuencia de carácter violento:

a) El establecimiento, bajo los auspicios de los órganos legislativos y gubernamentales, de una comisión para combatir la violencia en las manifestaciones deportivas, cuyos miembros deberían representar todas las instituciones competentes en esta esfera. La función de esta comisión sería garantizar que los acontecimientos deportivos se desarrollen pacíficamente, elaborar informes y llevar a cabo estudios con objeto de eliminar todas las formas de violencia en este contexto, y proponer medidas disciplinarias y preventivas;

b) La promoción de campañas educativas sobre las formas de prevenir la violencia en el deporte, en las que se invitaría a participar a las ciudades;

c) El establecimiento de normas que garanticen la coordinación de las tareas entre las federaciones deportivas, otros órganos interesados y las autoridades competentes;

- d) La restricción de la venta de bebidas alcohólicas fuera de los terrenos deportivos y la prohibición dentro de estos recintos de todos los envases que puedan provocar lesiones graves;
- e) La preparación de planes de evacuación de los estadios y la revisión periódica de estos planes;
- f) La necesidad de que la estructura de los estadios se ajuste a las normas establecidas por la autoridades competentes;
- g) Los intercambios de información entre los órganos interesados para permitirles desempeñar sus responsabilidades en cuanto a la prevención de la violencia en los acontecimientos deportivos.

94. Dentro del grupo de trabajo de los países mediterráneos, España está encargada de coordinar las ideas sobre este tema y de determinar la forma en que debe proceder el curso práctico en esta esfera, con apoyo de todos los que deseen colaborar.

#### 4. *Violencia racista y xenofobia*

95. En años recientes se ha registrado una marcada expansión del racismo y la xenofobia, lo que puede explicarse en parte por el deterioro de la situación económica, la falta de una comunicación genuina entre las personas y la ignorancia mutua de las culturas y las civilizaciones.

96. La inmigración y la mezcla de grupos étnicos puede constituir la base de las manifestaciones de racismo y xenofobia y exigir la introducción de medidas eficaces para prevenir y castigar todos los actos racistas, antisemiticos y xenófobos.

97. Estas medidas se ajustan, en primer lugar, a proclamación por la Asamblea General, en su resolución 2142 (XXI) de la fecha simbólica del 21 de marzo, como día internacional para la eliminación de la discriminación; en segundo lugar, a la aprobación en 1990 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (resolución 45/158 de la Asamblea General, anexo); y finalmente, a la propuesta convención internacional sobre la eliminación del racismo y la xenofobia. Por su parte, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1992, recomendó que la igualdad, el respeto de la dignidad y la tolerancia fuesen objetivos básicos para todos los Estados Miembros<sup>10</sup>.

98. Sin embargo, el racismo, la xenofobia y el antisemitismo continúan extendiéndose, hasta el punto de convertirse en fenómenos normales, como lo demuestra la existencia misma de la expresión "racismo corriente".

99. Desde comienzos del decenio de 1970, estos fenómenos se han visto agravados por la crisis económica, por los importantes cambios geopolíticos ocurridos y por el resurgimiento del extremismo. Los debates en los medios de información, en vez de combatir estos fenómenos, con frecuencia se han limitado a reflejar sus aspectos más negativos cuando no a atizar el incendio.

100. Afectados gravemente por la crisis económica, los extranjeros, incluso cuando son residentes legales, y otros grupos vulnerables se convierten a veces en víctimas propiciatorias en momentos de crisis de la sociedad. En algunos casos, las poblaciones de inmigrantes se convierten en el objetivo de las amenazas y actos de violencia por parte de individuos o grupos organizados.

#### a) *Propuestas*

101. Conscientes de este peligro, los Estados interesados han adoptado una serie de medidas y actividades para combatir el racismo y la xenofobia y han movilizado a las administraciones y servicios públicos, tanto para prevenir como para perseguir este delito. Los sindicatos y asociaciones destinadas a combatir el racismo se han convertido en colaboradores importantes en el intercambio de información y en el apoyo de la tarea de los servicios de represión en la esfera de las investigaciones y los enjuiciamientos. En este contexto, debe de ponerse de relieve la labor de los tribunales para combatir el racismo.

102. También se ha dado prioridad a la labor docente de los ministerios de educación y cultura. Por ejemplo, se ha prestado especial atención a la necesidad de promover la educación de los derechos humanos, incluidos unos conocimientos jurídicos adaptados a la edad de los alumnos. Esta actividad constituye una repuesta intelectual al discurso y conducta intolerantes y xenófobos incompatibles con los valores que la escuela tiene el deber de impartir. Por otra parte, ayuda a inculcar a los alumnos un sentimiento de interés público y respeto de la ley, e implica un conocimiento de las normas de la vida democrática,

de las instituciones establecidas y de las condiciones necesarias para garantizar el respeto a los seres humanos y sus derechos en el mundo de hoy día: en resumen, la tolerancia y la solidaridad, el rechazo del racismo y el deseo de convivir en una sociedad democrática.

103. Los ministros del interior, que también tienen un papel que desempeñar en el esfuerzo antirracista, pueden participar en las tareas de prevención mediante la capacitación de la policía, las medidas de vigilancia de los puntos sensibles y la protección de las personas amenazadas en razón de su nacionalidad o sus convicciones religiosas.

104. Por su parte, los ministerios de asuntos sociales, contribuyen a la integración de los extranjeros y otros grupos vulnerables de la sociedad, protegiéndolos contra los riesgos de exclusión y marginación.

*b) Medidas contra el racismo en el contexto de la promoción de los derechos humanos y la lucha contra la marginación*

105. Las medidas para combatir el racismo y la xenofobia sólo pueden ser eficaces y duraderas si los derechos humanos se entienden como un todo indivisible y se aplican en todos sus aspectos.

106. Además, la "exclusión" se agrava cuando estos derechos básicos no se aplican o no se aplican debidamente en esferas tan diversas como el empleo, la vivienda, la justicia, la educación, etc.

107. En consecuencia, se proponen aquí dos esferas de acción: las medidas contra la exclusión económica y social y la acción contra la exclusión cultural.

108. En esta esfera, debe señalarse a la atención el importante papel de la jurisprudencia de la Comisión Europea y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y los esfuerzos realizados por las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la defensa de los derechos humanos para prevenir todas las manifestaciones de racismo y xenofobia.

109. La acción de los tribunales y la labor de las redes de voluntarios podría muy bien complementarse con la movilización de los medios de información en apoyo de una cultura de no discriminación y tolerancia.

110. Puesto que la xenofobia, el racismo y la exclusión son esencialmente una manifestación de descontento social, la tarea de prevención exige, primeramente, la promoción de políticas de desarrollo social que den prioridad a las categorías más desfavorecidas y vulnerables de personas y, en segundo lugar, la aplicación de programas bilaterales, regionales e internacionales de cooperación en apoyo de estas políticas.

111. Finalmente, tal vez fuese conveniente considerar en común la gestión de las corrientes migratorias entre países de una determinada región que se enfrentan con estos problemas.

112. Dentro del grupo de trabajo de países mediterráneos, Marruecos es responsable de coordinar las ideas sobre este tema y de determinar cómo debe proceder el curso práctico en esta esfera, con el apoyo de todos los que deseen cooperar.

#### *5. Delincuencia de carácter violento y terrorismo*

113. En el marco de los preparativos para este curso práctico, el grupo de trabajo de países mediterráneos ha tomado nota con interés de la resolución 1994/19 del Consejo Económico y Social sobre los preparativos para el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que en la sección III, relativa al tema II del Congreso, invita al Congreso a que examine "los delitos de terrorismo, que constituyen una de las formas más peligrosas de delincuencia, así como su interrelación con la delincuencia organizada, y las formas de promover la cooperación regional e internacional para la prevención eficaz de los delitos y la lucha contra ellos".

114. El grupo de trabajo de países mediterráneos desearía que se celebrase un debate sobre esta cuestión, e invita a todos los Estados a que propongan medidas para prevenir las actividades delictivas de este tipo y promover normas y procedimientos de cooperación regional e internacional para la prevención eficaz de estas formas de delincuencia de carácter violento.

115. Dentro del grupo de trabajo de países mediterráneos, Túnez y Egipto son responsables de coordinar las ideas sobre este tema y de determinar cómo debe proceder el curso práctico en esta esfera, con el apoyo de todos los que deseen colaborar.

## 6. *Violencia y patología*

116. El tráfico y el uso indebido de estupefacientes figuran hoy día entre los azotes mundiales que causan mayor preocupación. En 1990, la Asamblea General, en la Declaración Política sobre cooperación internacional contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (véase resolución S-17/2 de la Asamblea General, anexo) proclamó el período 1991-2000 como el Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas.

117. La agravación de la amenaza de los estupefacientes va acompañada de un aumento de la incidencia de los crímenes violentos, ya que muchos de los actos de violencia están relacionados o bien con las redes de producción y distribución de estupefacientes o con los efectos médicos y psicológicos de su consumo.

118. Enfrentadas con este problema, las autoridades primero reaccionaron aisladamente: los departamentos ministeriales encargados de la salud pública, la policía y el sistema judicial reconocieron la gravedad de la situación y se movilizaron para hacerle frente. Gradualmente, se reconoció en general la necesidad de elaborar estrategias mejor coordinadas en esta esfera.

119. El grupo de trabajo de países mediterráneos tratará de poner de relieve las actividades preventivas multidisciplinarias que permitirán combatir el aumento del tráfico y la consiguiente toxicomanía.

### *a) Identificación del problema y sus causas*

120. La labor de investigación es esencial: los datos estadísticos disponibles en los países afectados por el problema siguen siendo con frecuencia fragmentarios.

121. Pese a la ausencia de indicadores precisos, es hoy evidente que el mercado mundial para el tráfico de drogas es floreciente, y que la delincuencia de carácter violento asociada con este mercado registra un fuerte aumento.

122. Las causas de este fenómeno tienen un origen muy diverso: juntamente con los factores que contribuyen a la delincuencia de carácter violento ya enumerados (crisis económica, desintegración de la unidad familiar, desarrollo urbano, etc.) deben mencionarse la disponibilidad de drogas nocivas y la tendencia a considerar el consumo de drogas como algo normal.

123. La toxicomanía es el resultado de una ecuación en la que intervienen el producto, el individuo y su entorno.

### *b) Objetivos que han de alcanzarse*

124. El objetivo primordial es reducir la exposición de los grupos vulnerables de población a los riesgos de la toxicomanía, combatiendo la producción y el tráfico, sensibilizando la población acerca de los riesgos que implica y reduciendo todos los factores identificados.

125. Los obstáculos fundamentales para la realización de estos objetivos son la insuficiencia de los datos epidemiológicos, la falta de estructuras multidisciplinarias bien adaptadas, las deficiencias en la capacitación de los profesionales en esta esfera, las deficiencias del sistema docente y la respuesta inadecuada de las instituciones competentes cuya acción sigue siendo a veces fragmentaria.

### *c) Estrategias convenidas*

126. Deben tomarse medidas contra la producción del tráfico de drogas: debe promoverse la creación de programas nacionales para combatir las drogas y fortalecer la cooperación internacional.

127. Deberían aprovecharse la legislación interna y los instrumentos jurídicos internacionales, tanto para combatir la expansión del tráfico propiamente dicho como para poner fin al aumento del producto de estos delitos (medidas contra el blanqueo de dinero, etc.).

128. Deben tomarse medidas contra el consumo de drogas; deben desarrollarse campañas de información y actividades de educación; debe fortalecerse la coordinación intersectorial y debe mejorarse considerablemente la asistencia médica, psicológica y social a los toxicómanos.

129. En relación con este último punto, puede señalarse a la atención la necesidad de mejorar la coordinación entre la labor del sistema judicial y la de los servicios y organismos de salud. Todas las medidas adoptadas bajo la supervisión de los tribunales para ofrecer tratamiento a las personas enjuiciadas debe ser objeto de un estudio minucioso durante el curso práctico.

130. Durante el Noveno Congreso, debe hacerse una contribución al debate sobre las relaciones entre el sistema judicial (un marco restrictivo) y la medicina (que implica una relación basada en la confianza).

131. Deben tomarse medidas para evitar el peligro de recaída (prevención de la reincidencia): deben elaborarse programas para prestar asistencia a los toxicómanos que han sido condenados, en particular a los que están a punto de abandonar la prisión.

132. En esta esfera, deben tomarse medidas dentro de los establecimientos correccionales, (determinación de necesidades prioritarias, establecimiento de equipos clínicos, detoxificación física y medidas sicoterapéuticas de seguimiento, etc.), y fuera de ellos (apoyo terapéutico domiciliario).

133. Dentro del grupo de trabajo de países mediterráneos, Portugal y Argelia son los responsables de coordinar las ideas sobre este tema y de determinar cómo debe proceder el curso práctico, con el apoyo de todos los que deseen cooperar.

#### *7. Control de armas de fuego*

134. El Comité Nacional Australiano sobre la Violencia, en su informe<sup>11</sup>, formuló una serie de recomendaciones sobre el control de armas de fuego que han influido en las policías de Australia y sus Estados constituyentes en esta esfera y que han contribuido al debate sobre esta cuestión, en particular en los Estados Unidos y el Canadá. Las recomendaciones del Comité tienen por objeto principalmente permitir a los gobiernos adoptar medidas que permitan reducir al mínimo el número de muertes y lesiones provocados por el uso accidental o intencional de armas de fuego. En particular, estas recomendaciones se refieren a:

- a) La adopción de una legislación uniforme en todo el país en relación con la compra y posesión de armas de fuego;
- b) La introducción de políticas uniformes con respecto a la aplicación y observancia de la ley;
- c) La adopción de una estrategia en favor de la reducción general en el número de armas de fuego y una prohibición de la posesión de estas armas por personas que ya hubiesen sido declaradas culpables de crímenes violentos o que presenten riesgos de violencia;
- d) La prohibición de la posesión de armas de guerra por particulares;
- e) El control y registro obligatorio de las asociaciones de tiro;
- f) El control de las ventas de armas de fuego a particulares, con la prohibición de las armas automáticas y de ciertos tipos de munición, limitando a circunstancias concretas de la venta de armas semiautomáticas e imponiendo la obligación de presentar un permiso de armas para la compra de munición, limitado a la munición para el arma autorizada;
- g) El registro centralizado e informatizado de todas las armas de fuego;
- h) La obligación general de obtener un permiso de tenencia de armas, que se limitaría a las personas de más de 18 años, siempre que se aduzcan razones suficientes y con sujeción a un período de espera de 28 días, y exigiendo la demostración de una formación previa en medidas de seguridad y almacenamiento de armas de conformidad con normas precisas;
- i) La limitación del uso de armas de mano al personal de seguridad autorizado y a los miembros de las asociaciones de tiro, con la obligación de dejar estas armas en el lugar de trabajo o de ejercicio;

j) El decomiso automático de toda arma cuyo propietario deje de reunir los requisitos legales o presente riesgos de violencia (amenazas, comisión de delitos, etc.);

k) La amnistía permanente en caso de entrega de armas no autorizadas.

### III. RETOS

135. Pese a la labor realizada, según se describe en la sección anterior, los retos en materia de prevención de la delincuencia de carácter violento siguen siendo enormes. Los actuales niveles de violencia son inaceptables. Las medidas adoptadas para prevenir la violencia siguen siendo en gran parte inadecuadas y los propios encargados de adoptar las decisiones políticas tienen dudas en cuanto a la posibilidad siquiera de impedirla. Los gobiernos, enfrentados con déficit presupuestarios, obligados a gastar recursos considerables en respuesta a las manifestaciones actuales de delincuencia violenta, desalentados por los escasos resultados de los programas ensayados, e influidos por una opinión pública a menudo mal informada y ansiosa de que se obtengan resultados, invierten muy poco en la prevención de la delincuencia de carácter violento.

#### A. Necesidad de un compromiso firme por parte de los Estados

136. Los factores asociados con la violencia y los mecanismos a través de los cuales se manifiesta son tan complicados que, sin un firme compromiso por parte de los Estados, será imposible invertir la tendencia ascendente de la delincuencia de carácter violento. Sin la adopción de medidas claras y decididas, sin la participación de las autoridades políticas superiores y sin una financiación constante, será difícil estimular la acción de la comunidad y atacar eficazmente las causas sociales, circunstanciales e ideológicas de la violencia. Las organizaciones locales necesitan el apoyo de los gobiernos que son los que están en mejores condiciones de prestar una ayuda eficaz a la investigación y evaluación, a la capacitación y coordinación, y de atender las necesidades financieras.

#### B. Necesidad de disponer de los instrumentos necesarios para proceder a un enfoque científico

137. Hay que reconocer que la prevención de la delincuencia de carácter violento es una disciplina joven sobre la que se han realizado escasas investigaciones. Sigue habiendo una escasez grave de investigaciones sobre los factores relacionados con la violencia y sus interacciones, de bases teóricas para el desarrollo de hipótesis de trabajo sólidas, y de ensayos científicos. Ciertamente, existe hoy un conjunto suficiente de conocimientos para poder realizar progresos e iniciar estrategias racionales y prometedoras. Pero también hay una necesidad urgente de ampliar y recopilar los conocimientos adquiridos, de desarrollar procedimientos de evaluación adecuados, de financiar su aplicación y de construir puentes entre la teoría y la práctica.

### IV. FÓRMULAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

138. En la sección precedente se ha mostrado que los factores a que obedece la delincuencia de carácter violento son muchos e interrelacionados, y que los mecanismos a través de los cuales actúa son sumamente complejos. Hay que adoptar medidas complementarias para abordar simultáneamente el contexto económico y social, los valores socioculturales y otros valores afines, los factores agravantes, la disponibilidad de armas de fuego, la toxicomanía y las modalidades actuales de diseño urbano. La subsección B de la Sección II, que se ocupa de las medidas que deben promoverse, contiene una descripción de los experimentos que han dado resultados positivos en materia de prevención de la violencia o que, sobre la base de los conocimientos actuales, parecen prometedoras y que por lo tanto merecen ser continuadas y evaluadas.

139. Habida cuenta de las consecuencias nacionales y transnacionales de la violencia para los individuos, las familias y las comunidades, así como de la necesidad de garantizar la seguridad humana para lograr cualquier desarrollo duradero, como se pone de relieve en el *Informe sobre el Desarrollo Humano, 1994*<sup>3</sup>, resulta urgente y necesario poner en común experiencias y recursos. El firme compromiso de los gobiernos, la acción enérgica y la diversidad de medidas necesarias, así como el enfoque a medio y largo plazo que se requiere para mantener estos decididos esfuerzos, siguen necesitando el apoyo de la cooperación internacional.

140. Habrá que determinar qué medidas concretas pueden adoptarse para promover un apoyo más intenso en las políticas nacionales, a través del mundo, a planteamientos debidamente ensayados y prometedores en materia de prevención de la delincuencia violenta, qué medidas permitirán descubrir y utilizar los mejores métodos para abordar el problema y qué apoyo debe prestarse para la elaboración de estrategias cada vez más eficaces.

141. En la sección V de su resolución 1994/19, el Consejo Económico y Social invita a promover la cooperación en materia de prevención del delito entre órganos de justicia penal por una parte y otros organismos, empresas o asociaciones y el público, por otra, con miras a realizar actividades positivas de prevención del delito a nivel local, nacional e internacional, por ejemplo mediante la labor de consejos de prevención del delito.

142. Aunque no debe limitarse su alcance, la cooperación puede y debe centrarse, a corto plazo, en tres esferas de actividad:

a) Un intercambio de información sobre las actividades más eficaces y los instrumentos más útiles para una prevención efectiva;

b) La sensibilización y capacitación de las personas que están en situación de influir en las políticas o son responsables de su aplicación;

c) La asistencia directa a las medidas de prevención, en particular mediante la aportación de recursos técnicos y financieros.

#### **A. Movilización de los Estados y de las Naciones Unidas**

143. En una reunión celebrada en París los días 29 y 30 de marzo de 1994, como parte de los preparativos para este curso práctico, los miembros del grupo de trabajo de los países mediterráneos convinieron, en la Declaración de París de 30 de marzo de 1994, que tratarían de promover entre ellos "la formulación y aplicación de programas de cooperación técnica sobre temas de interés común en materia de prevención de la delincuencia urbana y la delincuencia de carácter violento".

144. Dentro de este grupo, se llevará a cabo un debate, en relación con el Noveno Congreso, sobre las propuestas para el establecimiento de estructuras permanentes de cooperación: una secretaría, un centro de capacitación e investigación, etc. Además, incluso a falta de una estructura concreta, puede considerarse ya la posibilidad de organizar reuniones que se ocupen del intercambio de experiencias y proyectos concretos entre los países participantes en el grupo de trabajo. Los temas abordados en estas reuniones estarían relacionados con las esferas que el grupo de trabajo haya definido como esferas prioritarias en las diversas reuniones celebradas en París, en La Valetta y en Túnez.

145. Sin mencionar en detalle las medidas que pueden proponerse al concluir el Noveno Congreso, cabe señalar que estas actividades deberían, ante todo, permitir a los profesionales reunirse y comparar su experiencia profesional: no se tratará, por consiguiente, de organizar seminarios reservados para los investigadores o personas encargadas de tomar las decisiones políticas, sino de fomentar los intercambios de información sobre la práctica entre las personas que se ocupan directamente de la prevención de la delincuencia de carácter violento.

146. Estas actividades podrían generalmente revestir la forma de cursos o sesiones de capacitación. Las actividades de capacitación serían sumamente útiles; la difusión de conocimientos y experiencias es más rápida y más duradera cuando se orienta hacia la enseñanza que el contenido de la propia instrucción.

147. Habida cuenta de la estrecha relación que existe entre la reducción de la delincuencia en las diferentes comunidades y un desarrollo humano y económico duradero, corresponde a los gobiernos más especialmente la tarea de integrar las recomendaciones mencionadas en sus prioridades nacionales.

148. También es importante que, en el contexto de las actividades de seguimiento del Noveno Congreso, de los preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) que se celebrará en Estambul del 13 al 14 de junio de 1996, y del deseo de las Naciones Unidas de garantizar el desarrollo sostenible y la seguridad humana a nivel mundial, las Naciones Unidas y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas cooperen con las actividades de los gobiernos, las autoridades locales y las organizaciones que trabajan en la esfera de la prevención de la delincuencia violenta.

#### **B. Ejemplos de cooperación**

149. Los ejemplos que figuran a continuación tienen sólo carácter indicativo y no constituyen una lista exhaustiva.

150. Ante todo, debe mencionarse la publicación de las Naciones Unidas titulada *Strategies for Confronting Domestic Violence: A Resource Manual*, una publicación de las Naciones Unidas que apareció en 1993 (ST/CSDHA/20) en la que se presentan los diversos planteamientos adoptados en todo el mundo. Se exponen una serie de medidas relacionadas con el sistema de justicia penal, los servicios de salud pública, educación, vivienda y servicios sociales, que pueden ser utilizados tanto por los órganos gubernamentales como no gubernamentales, juntamente con los problemas relacionados con la necesidad y el desarrollo de la cooperación intersectorial. El principal objetivo de este manual es compartir la información y las experiencias adquiridas en diversos países que puedan resultar útiles en otros. El manual constituye una base excelente para los proyectos de cooperación técnica y es importante que se le dé la mayor difusión posible.

151. A fin de que sus esfuerzos destinados a prevenir la delincuencia de carácter violento resulten más eficaces, el Centro Internacional para la Prevención de la Delincuencia, con sede en Montreal, concede prioridad y se aplica activamente al establecimiento de un centro de coordinación internacional de la información sobre las actividades que han tenido más éxito, las que parezcan más prometedoras o las lecciones aprendidas de los éxitos o fracasos y sobre los expertos más capacitados.

152. El Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia (UNICRI), así como el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades y el Centro de Desarrollo Educativo en los Estados Unidos, preparan regularmente estudios en los que se evalúan los programas para la prevención de la violencia. El UNICRI también ha preparado dos importantes bibliografías sobre las medidas para prevenir la delincuencia familiar y los malos tratos de que son objeto los niños. Estos instrumentos permiten obtener fácilmente una información básica y sumamente útil a los encargados de adoptar las decisiones y a los profesionales. Debería aumentarse el número de instrumentos y, sobre todo, éstos deberían recibir mayor difusión.

153. La disponibilidad de cursos de capacitación es esencial para las personas encargadas de adoptar las decisiones en cada uno de los sectores en cuestión. Es también esencial para los profesionales y para los dirigentes y trabajadores voluntarios de muchas organizaciones y asociaciones que realizan la labor cotidiana en la aplicación de las políticas nacionales y locales.

154. El Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política Penal, en Vancouver, ha elaborado un programa de cooperación técnica sobre la violencia doméstica, que se ofrecerá a todas las organizaciones interesadas. El Centro desea cooperar de esta forma con las organizaciones nacionales y locales en todas las regiones del mundo, ofreciendo capacitación sobre la aplicación de las normas internacionales en la esfera de los derechos humanos y la violencia doméstica.

155. El programa de las Naciones Unidas de prevención del delito y la justicia penal, así como su red de institutos, ofrecen ya algunos cursos sobre cuestiones generales de justicia penal. Estos cursos podrían incluir una sección centrada más especialmente en la prevención de la delincuencia de carácter violento.

156. Debería prestarse asistencia directa a los encargados de elaborar o adoptar políticas, o de iniciar programas para la prevención de la delincuencia de carácter violento. Esta asistencia podría revestir la forma de intercambios sobre el terreno entre personas con experiencia en la materia y las que carezcan de esta experiencia. También podría incluir acuerdos para la aplicación de proyectos piloto o proyectos modelo en diversas regiones del mundo. Finalmente, podría revestir la forma de asistencia financiera a los países en desarrollo o a los países en transición.

157. Habida cuenta del porcentaje de la población mundial que vive en megalópolis y grandes ciudades, de las elevadas tasas de violencia que prevalecen en ellas y de la función esencial que desempeñan esas ciudades en el desarrollo económico de los países en que están situadas, estas ciudades deberían sin duda recibir una gran prioridad. En cooperación con el UNICRI, el Centro Internacional para la Prevención del Delito está elaborando un proyecto que requerirá la cooperación de las organizaciones clave del sistema de las Naciones Unidas y de las grandes ciudades. Su objetivo es prestar asistencia técnica a un número reducido de grandes ciudades en diversas regiones del mundo para llevar a cabo un análisis estratégico de la situación de la delincuencia en estas ciudades y de los programas de prevención. Este proyecto podría presentarse en términos más precisos, para ser discutido y comentado en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer que se celebrará en Beijing en septiembre de 1995 y también podría constituir uno de los temas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) que se celebrará en Estambul en 1996.

158. A fin de promover la adopción de políticas y programas para la prevención de la delincuencia de carácter violento, el análisis de las diversas cuestiones relacionadas con la violencia también debe intensificarse en los países en desarrollo; el conocimiento de este tema no debe limitarse ya a la situación en los países industrializados. A este respecto, la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y el PNUD podrían promover, a nivel

regional, subregional y nacional, la organización de grupos de expertos capaces de ofrecer el apoyo científico y técnico necesario.

*Notas*

<sup>1</sup>*Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social de 1993, Suplemento No. 1 (E/1993/32), cap. I, sec. A, proyecto de resolución VIII.*

<sup>2</sup>Statistics Canada, *The Violence against Women Survey* (1993).

<sup>3</sup>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe sobre el Desarrollo Humano 1994*, (Nueva York, Nueva York, Oxford University Press, 1994).

<sup>4</sup>Inge Kaul y R. Savio, "Global human security: a new political framework for North-South relations" (Sociedad para el Desarrollo Internacional, Roma y Nueva York, 1993) (mimeografiado).

<sup>5</sup>W.G. Skogan, "Communities, crime and neighbourhood organization", en *Crime and Delinquency*, No. 35 (1989), págs. 137 a 157.

<sup>6</sup>F.E. Zimring, "Is gun control likely to reduce violent killings?", en *University of Chicago Law Review*, No. 35 (1968), págs. 721 a 737.

<sup>7</sup>Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1992, Suplemento No. 10 (E/1992/30), cap. IV.*

<sup>8</sup>"Police stations for women: a new experience", en E. Kosovski, Z.P. Separović y W. Jamieson, eds., *Domestic Violence* (Dubrovnik, Universidad de Zagreb, 1988).

<sup>9</sup>D. Prothrow-Stith, *Violence Prevention: Curriculum for Adolescents* (Newton, Massachusetts, Education Development Center Inc., 1987).

<sup>10</sup>*Informe de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena 14 a 25 de junio de 1993, (A/CONF.157/24 (Parte I)), cap. III, Declaración de Viena, sec. II, subsec. B.*

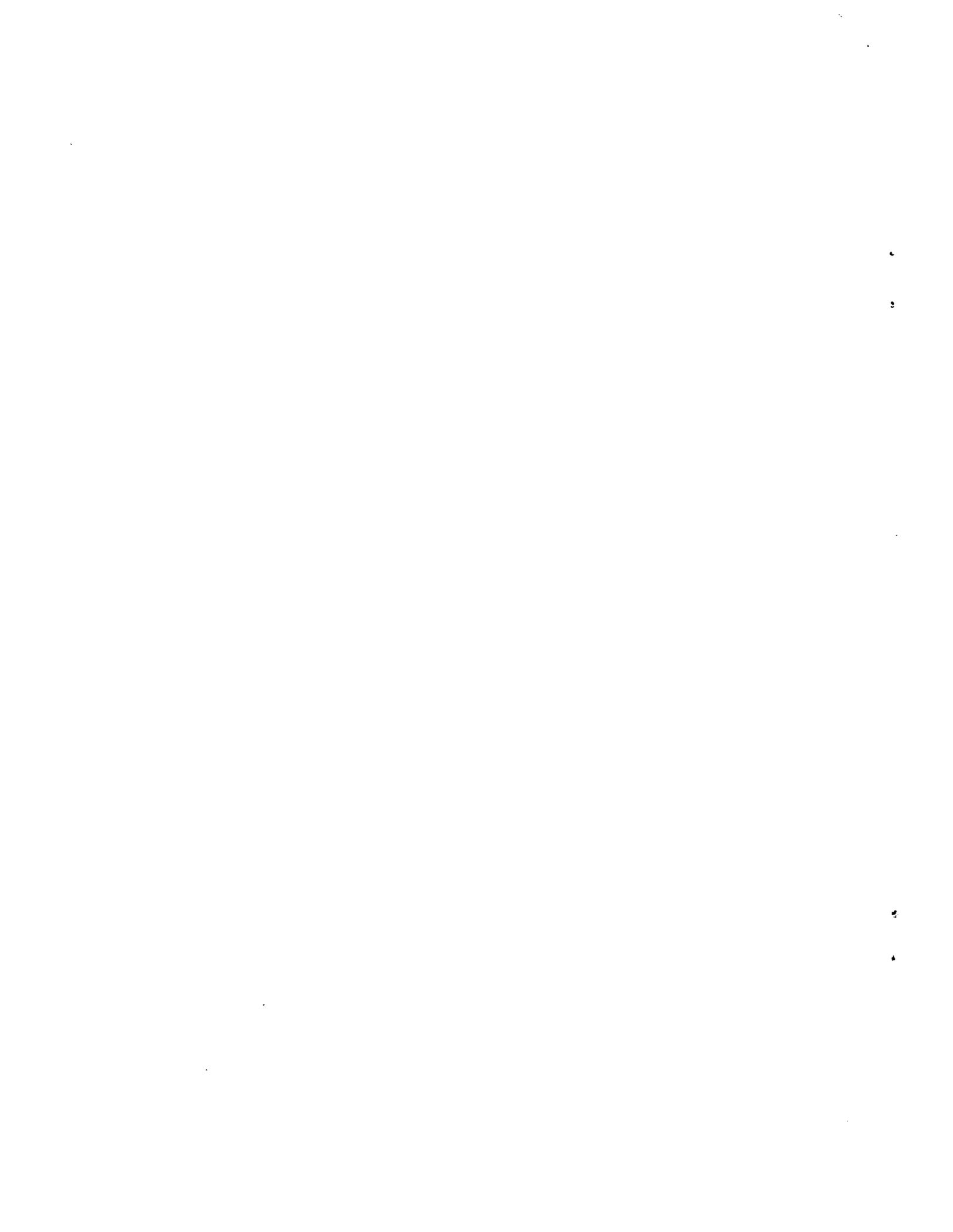
<sup>11</sup>Comité Nacional sobre la Violencia, *Violence: Directions for Australia* (Canberra, Instituto Australiano de Criminología, 1990).

*Anexo*

POSIBLES ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

<i>Objetivo de la estrategia</i>	<i>Estrategia principal</i>	<i>Elementos de la estrategia</i>
Población en general (primario)	Desarrollo institucional	1) Proximidad y eficacia de los servicios, incluido el sistema judicial y la policía 2) Acceso a la enseñanza pública 3) Medidas para combatir el desempleo 4) Política de apoyo a la familia 5) Sistema generalizado de guarderías
	Reducción de oportunidades	1) Control de armas de fuego 2) Planificación abierta de las ciudades 3) Normas de construcción urbana 4) Densidad controlada para ciertos tipos de almacenes
	Cambio de los valores sociales y fomento de una cultura de la ciudadanía	1) Promoción de técnicas para la solución pacífica de conflictos 2) Promoción y apoyo para la participación en la comunidad y los trabajos voluntarios 3) Control de la violencia en la televisión 4) Lucha contra los mitos por lo que respecta a las diferencias y fomento de la tolerancia 5) Promoción de los derechos y responsabilidades de los ciudadanos
Población sujeta a riesgos (secundario)	Desarrollo institucional	1) Asistencia a las madres jóvenes y familias monoparentales 2) Medidas para reducir la tasa de abandono de estudios 3) Capacitación de profesionales en detección temprana 4) Acceso a los servicios sociales
	Reducción de oportunidades	1) Cámaras de vigilancia en los almacenes 2) Remodelación de algunos parques 3) Lucha contra el tráfico de estupefacientes 4) Rondas de seguridad organizadas por las mujeres de ciertos distritos

<i>Objetivo de la estrategia</i>	<i>Estrategia principal</i>	<i>Elementos de la estrategia</i>
	Cambio de valores sociales y fomento de una cultura de la ciudadanía	1) Grupos comunitarios para la formación de los padres 2) Programas para combatir la violencia en las escuelas 3) Políticas para combatir la violencia en los deportes practicados por los jóvenes
Población violenta y víctimas (terciario)	Desarrollo institucional	1) Rehabilitación de reclusos 2) Políticas para proteger a los niños maltratados 3) Penas sustitutorias de la prisión
	Reducción de oportunidades	1) Centros de acogida para mujeres víctimas de violencia familiar 2) Condiciones que rigen la puesta en libertad de ciertos reclusos violentos
	Cambios de los valores sociales y fomento de una cultura de la ciudadanía	1) Mediación 2) Programas para la rehabilitación de cónyuges violentos 3) Atención a las víctimas de violencia conyugal o sexual



This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at [cjsmithphd@comcast.net](mailto:cjsmithphd@comcast.net) or Emil Wandzilak at [emil.wandzilak@unodc.org](mailto:emil.wandzilak@unodc.org).